

DESPACHO DEL ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

Cajibío, Cauca

100 -

Señor:

JOSE ALBEIRO VEGA GÓMEZ

Presidente

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Demás integrantes

Cajibío, Cauca

Asunto: Exposición de Motivos – Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE VIATICOS DE LA ALCALDESA Y LA PERSONERA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cordial Saludo:

Comendidamente, me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE VIATICOS DE LA ALCALDESA Y LA PERSONERA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024”. Con el fin de que se surta su estudio, debate y eventual aprobación, por lo cual me permito sustentar los siguientes fundamentos de orden constitucional y legal:

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

El numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales, determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; así como también establecer las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; dentro del máximo que determine el Gobierno Nacional.



2. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 12 de la Ley 4° de 1992, señala que: "El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley".

Por ser competencia de la Corporación Pública Territorial se anexa el proyecto de acuerdo de la escala de viáticos establecido para el cargo de la Alcaldesa Municipal, dando cumplimiento al mandato del Decreto 303 del 5 de marzo del 2024, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que remite a las disposiciones que tome el gobierno nacional para la rama ejecutiva del orden nacional.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió para el año 2024, Decreto 303 del 5 de marzo del 2024, donde se fijan las escalas de viáticos, disposición que debe ser adoptada por la Corporación Pública Territorial al fijar las escalas de viáticos para en cumplimiento de las comisiones de servicios en el interior y en el exterior.

Que el parágrafo del artículo 5 del Decreto 0293 del 5 de marzo del 2024, señala que los viáticos para los Alcaldes de categoría sexta, serán iguales a los establecidos para los Alcaldes de categoría cuarta, tal como se presenta a continuación:

*"PARÁGRAFO. El tope máximo para el reconocimiento de viáticos diarios para comisiones al interior del país de los Alcaldes de Distritos y Municipios clasificados en categoría quinta y sexta, **será el correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de cuarta categoría,** de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional."*

CONCLUSIONES

De conformidad con lo anterior, me permito presentar a su consideración este proyecto de acuerdo que tiene como objetivo establecer LAS ESCALAS DE

DESPACHO DEL ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

VIATICOS DE LA ALCALDESA Y LA PERSONERA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024.

El proyecto que se adjunta, recoge en consecuencia los lineamientos expuestos por el gobierno nacional, por lo que se solicita al honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente iniciativa.

De los señores concejales, con el respeto de siempre.

DIANA CAROLINA CABANILLAS VALENCIA ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó: Miguel García Mera – Asesor Financiero
Revisó y Ajustó: Maribel Eugenia Arteaga Castrillón – Tesorera General
Aprobó: Diana Carolina Cabanillas Valencia – Alcaldesa Municipal.



**PROYECTO DE ACUERDO Nro. 003
(30 de abril del 2024)**

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE VIATICOS DE LA ALCALDESA Y LA PERSONERA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJIBÍO CAUCA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 31 de la Ley 136 de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional Decreto 303 del 5 de marzo del 2024, artículo 5 del Decreto 0293 del 5 de marzo del 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que corresponde a la Corporación Pública Territorial determinar anualmente las escalas de viáticos de la Alcaldesa y Personera, de conformidad con los Decretos Nacionales.
2. Que El Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió para el año 2024, el Decreto 303 del 5 de marzo del 2024, en donde se fijan las escalas de viáticos, disposición que debe ser acogida por la Corporación Pública Territorial al fijar las escalas de viáticos para la alcaldesa y la personera en cumplimiento de las comisiones de servicios en el interior y en el exterior.
3. Que el parágrafo del artículo 5 del Decreto 0293 del 5 de marzo del 2024, señala que los viáticos para los Alcaldes de categoría sexta, serán iguales a los establecidos para los Alcaldes de categoría cuarta, tal como se presenta a continuación:



“**PARÁGRAFO.** El tope máximo para el reconocimiento de viáticos diarios para comisiones al interior del país de los Alcaldes de Distritos y Municipios clasificados en categoría quinta y sexta, **será el correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de cuarta categoría**, de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional.”.

4. Que la disposición del párrafo del artículo 5 del Decreto 0293 del 5 de marzo del 2024, solo hace referencia al cargo de la alcaldesa, entendiéndose en consecuencia que la escala aplicable al cargo de la personera sería la que corresponda a su asignación mensual y de conformidad al rango establecido en el Decreto 303 del 5 de marzo del 2024.

Por lo anteriormente señalado, el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la escala para la liquidación de los viáticos que corresponden al cargo de la alcaldesa y Personera Municipal, así:

Para comisiones de servicios en el interior del país:

ESCALA DE VIATICOS INTERIOR DEL PAIS		
CARGO	PERNOCTADO	SIN PERNOCTAR
ALCALDESA	461.358	230.679
PERSONERA	379.828	189.914

Parágrafo 1: Los viáticos al interior del Departamento del Cauca se liquidarán tanto si son pernoctados como sin pernoctar con el 75% de la tarifa aprobada. Esto en el marco de la austeridad del gasto que la entidad requiere promover.

Parágrafo 2: Los viáticos de comisiones de servicio en el exterior serán liquidados de conformidad con el Decreto 303 del 5 de marzo del 2024, expedido por el gobierno nacional.

DESPACHO DEL ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

ARTÍCULO SEGUNDO: No habrá lugar a reconocimiento de viáticos a localidades distantes a menos de 40 Km, de la cabecera Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Los transportes que se causen se reconocerán según las tarifas del Ministerio del Transporte para desplazamientos terrestres o de las agencias de aviación para los desplazamientos aéreos. Esto de conformidad con el Decreto Nacional 303 del 5 de marzo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto Nacional 303 del 5 de marzo del 2024, los funcionarios a los cuales se les reconozcan viáticos deberán presentar un informe, dentro de los ocho días siguientes al término de la comisión, sobre las gestiones adelantadas en las diferentes ciudades a donde se desplacen.

ARTÍCULO QUINTO: Los viáticos del personal de planta serán los que se fijen en el Decreto que para el efecto expida la alcaldesa con plena observancia de lo señalado en el Decreto 303 del 5 de marzo del 2024, expedido por el gobierno nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Tesorería General y a la dependencia con Funciones de Jefe de Personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el recinto del honorable concejo municipal del Municipio de Cajibío Cauca, a los (___) días del mes de (___) del año dos mil veinticuatro (2024).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presidente Honorable Concejo
Cajibío Cauca

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretaria Honorable Concejo
Cajibío Cauca

📍 Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
📞 310 435 5192
✉ Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co
seplaneacion@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01-ICI
Versión: 02
Aprobación:
30/04/2020

